EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para apoyar las acciones de producción de material vegetal, para los mantenimientos forestales en áreas de conservación del departamento de La Guajira. Lo anterior según lo manifestado por el Subdirector de Gestión Ambiental en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en conocimiento en Biología, Microbiología y Afines.
EXPERIENCIA:	Mayor a dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina